

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

162 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 64/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 64/2016.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20150002193.

De: Sebastián Agosta Martos.

Abogado: Raúl Jurado López.

Contra: Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L., Fogasa y Jiménez Carazo Duran, S.L.P.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2016 a instancia de la parte Sebastián Acosta Martos contra Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L., Fogasa y Jiménez Carazo Duran, S.L.P. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 03-01-17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Rustarazo Energía, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 25.732,99 euros en concepto de principal, más la de 5.146,59 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banesto con el nº 2090/0000/31/006416. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de Enero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.